



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/8/26
23 de mayo de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Octavo período de sesiones
Tema 6 de la agenda

EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

INDIA*

* Anteriormente publicado con la signatura A/HRC/WG.6/1/IND/4. Con la autorización de la Secretaría del Consejo de Derechos Humanos, se han introducido algunas modificaciones basadas en los cambios editoriales introducidos por los Estados con arreglo al procedimiento de aprobación *ad referendum*.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1 - 4	3
I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN	5 - 85	3
A. Exposición del Estado examinado	5 - 23	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	24 - 85	7
II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES	86 - 88	20
<i>Anexo.</i> Composición de la delegación		23

INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su primer período de sesiones del 7 al 18 de abril de 2008. El examen de la India tuvo lugar en la octava sesión, celebrada el 10 de abril de 2008. La delegación de la India estaba encabezada por el Excmo. Sr. Swashpawan Singh, Embajador y Representante Permanente de la India ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. La composición de la delegación, integrada por 13 miembros, figura en el anexo que aparece *infra*. En su 12ª sesión, celebrada el 14 de abril de 2008, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre la India.
2. El 28 de febrero de 2008, el Consejo de Derechos Humanos seleccionó a un grupo de relatores (troika) de los países siguientes para facilitar el examen de la India: Ghana, Indonesia y Países Bajos.
3. De conformidad con el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, se utilizaron los documentos siguientes para el examen de la India:
 - a) Un informe nacional/exposiciones por escrito, presentados de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/1/IND/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) con arreglo al párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/1/IND/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH con arreglo el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/1/IND/3).
4. A través de la troika se remitió a la India una lista de preguntas preparadas de antemano por Irlanda, Alemania, Portugal, Italia, Suecia, Dinamarca, Finlandia, los Países Bajos, el Reino Unido y Letonia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del Examen Periódico Universal.

I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN

A. Exposición del Estado examinado

5. En la octava sesión, celebrada el 10 de abril, el Embajador y Representante Permanente de la India, Excmo. Sr. Swashpawan Singh, presentó el informe nacional y dijo que en él se ofrecía una visión general de los esfuerzos encaminados a lograr la realización de todos los derechos humanos, basada en la cultura del respeto a la diversidad y al pluralismo.
6. La India es un país de más de 1.000 millones de personas con un pluralismo sin paralelo. En ella se practican casi todas las religiones del mundo. Además, la India es la mayor democracia del mundo y una de las más estables. La delegación de la India señaló que su compromiso en favor de la promoción y protección de los derechos humanos dimanaba del firme convencimiento de que, en una sociedad verdaderamente pluralista como la de la India, el crecimiento y el bienestar de los ciudadanos podían garantizarse únicamente mediante una

cultura de promoción y protección de los derechos humanos. No obstante, la India seguía siendo consciente de las tareas que tenía que acometer y reconocía que aún quedaba mucho por hacer antes de poder afirmar con satisfacción que se habían eliminado la pobreza, la ignorancia y las enfermedades. La India había intentado acometer esas tareas mediante el empoderamiento de los grupos afectados de una manera institucionalizada y, además, procuraba aprender de la experiencia de otros países.

7. Por otra parte, la India figuraba entre los países más afectados por la lacra del terrorismo. El terrorismo constituía una violación directa de los derechos humanos, particularmente de los más básicos, a saber, el derecho a la vida y el derecho a la libertad. La India seguía empeñada en proteger a sus ciudadanos adoptando medidas eficaces en el marco de la Constitución y de los valores e instituciones básicos que ésta abarcaba.

8. El Sr. Goolam E. Vahanvati, Fiscal General de la India, dijo que su país contaba con una larga tradición de promoción y protección de los derechos humanos. A este respecto, manifestó que, después de acceder a la independencia, la India había optado por la democracia como marco político para garantizar una sociedad libre e independiente y la dignidad, la libertad y el desarrollo del ser humano. Ese había sido el primer paso. El segundo había sido la redacción y aprobación de una constitución escrita para hacer realidad una democracia constitucional que pasara a ser una garantía orgánica de las libertades y los derechos humanos. Y, como tercer paso, en un lugar preeminente de la Constitución se había incluido un capítulo sobre los derechos fundamentales, que abarcaba los artículos 12 a 32.

9. Los tres pilares sobre los que se asientan los derechos humanos en la Constitución de la India son: a) el derecho a la igualdad, lo que incluye la prohibición de cualquier tipo de discriminación; b) las seis libertades fundamentales de los ciudadanos (incluida la libertad de palabra y de expresión); y c) el derecho a la vida de todas las personas. Se reconoce que esos derechos son inalienables e inmutables y que forman parte de la estructura básica de la Constitución, la cual no puede derogarse. El Tribunal Supremo ha interpretado que el derecho a la vida incluye, entre otros, los derechos a vivir con dignidad, a la salud, a la educación, a un medio ambiente humano, a la rápida celebración de juicios y a la intimidad. Para garantizar en la Constitución los derechos humanos se establece como derecho fundamental el de acceder al Tribunal Supremo para hacer que se respeten los derechos humanos. Además, en el artículo 226 de la Constitución se confieren amplias facultades a los tribunales superiores del Estado a los efectos de dictar autos para que se respeten los derechos humanos y para cualquier otro objetivo.

10. El Sr. Goolam E. Vahanvati dijo que durante los seis últimos decenios el funcionamiento de las instituciones democráticas había sido extraordinario y que también lo había sido, si no más, el hecho de que el poder se hubiera transferido sin obstáculos ni tropiezos después de la celebración de elecciones.

11. Gran parte de la actividad del Gobierno se concentraba en la mejora de la prestación de servicios mediante las instituciones de gobierno autónomo local, particularmente en las zonas rurales. Ello obedecía al hecho de que la India consideraba que el desarrollo mediante la descentralización de las instituciones democráticas era más equitativo y permitía una mejor rendición de cuentas.

12. La India había adoptado una importante iniciativa para el empoderamiento de la mujer, consistente en reservar para las mujeres un tercio de los puestos en los órganos de gobierno autónomo, urbanos y locales, lo que había sumado más de 1 millón de mujeres al proceso de adopción de decisiones políticas a nivel comunitario.
13. El Representante de la India dijo que su país consideraba y reconocía que la existencia de medios de comunicación libres era uno de los principales pilares de la democracia y un valioso sistema de protección de los derechos humanos.
14. La delegación manifestó que la India garantizaba el respeto de los derechos humanos de todos los habitantes del país y ello incluía la defensa del laicismo y la protección de las minorías. La India garantizaba en el capítulo de la Constitución relativo a los derechos fundamentales el derecho de esas personas a practicar y conservar sus religiones y culturas. Se habían adoptado numerosas medidas legislativas y ejecutivas para aplicar debidamente el sistema de salvaguardias previsto en la Constitución a los efectos de proteger los intereses de las minorías.
15. La India era plenamente consciente de la necesidad de empoderar a las castas y tribus desfavorecidas y estaba totalmente resuelta a hacer frente a todas las discriminaciones de que fueran objeto a todos los niveles. En la Constitución de la India se había suprimido la categoría de "intocable" y se prohibía su práctica en cualquier forma. Además, había en vigor disposiciones jurídicas y administrativas expresas y concretas para luchar contra la discriminación basada en la casta. El sistema de castas, que era exclusivo de la India, no había tenido un origen racial y, por consiguiente, la discriminación basada en la casta no podía considerarse una forma de discriminación racial.
16. Frecuentemente se planteaba en los foros multilaterales la inclusión de las tribus desfavorecidas de la India dentro de la categoría de "poblaciones indígenas". La delegación de la India señaló que, tras acceder el país a la independencia después de la salida de los colonizadores, toda su población, incluida la tribal, había sido considerada como indígena de la India. Esa posición había sido aclarada en varias ocasiones, particularmente cuando la India había apoyado la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas en el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General.
17. La delegación de la India señaló que era consciente de la necesidad de empoderar a los grupos desfavorecidos. La educación era prioritaria al respecto, ya que se trataba de un elemento básico del desarrollo. El derecho a la educación elemental había sido considerado un derecho fundamental. Durante los siete últimos años, la India había ejecutado un programa educativo novedoso y general denominado *Sarva Shiksha Abhiyan* (Educación para todos). El objetivo era conseguir que el 100% de los niños asistiera a la escuela primaria. El Gobierno había puesto en marcha un plan de almuerzos que beneficiaba diariamente a más de 120 millones de niños. Lo más importante era que la India figuraba entre los pocos países que contaban con una ley de garantía del empleo a nivel de toda la nación. El disfrute del derecho al trabajo había mejorado considerablemente merced al programa nacional de garantía de empleo rural, el cual establecía por ley un derecho que pocos países garantizaban a sus ciudadanos. Ese programa no sólo debía proporcionar empleo, sino también examinar la migración económica y sobre todo generar activos productivos para la comunidad. Había más de 30 millones de familias rurales que ya contaban con una "tarjeta de trabajo".

18. Se han establecido importantes mecanismos institucionales para que los derechos humanos queden garantizados y pueda exigirse su observancia. Con arreglo a la Ley de protección de los derechos humanos, de 1993, se constituyó una poderosa e independiente Comisión de Derechos Humanos que ha estado trabajando ejemplarmente durante más de un decenio. Otro cambio revolucionario fue la promulgación de la Ley del derecho a la información. Esa ley permite que los ciudadanos pidan y exijan que, en cumplimiento de ese derecho, se les informe acerca de los funcionarios públicos y el proceso de adopción de decisiones, lo que ha dado lugar a que las actividades de la administración pública se realicen en un marco de transparencia, rendición de cuentas y apertura.

19. Por lo que respecta al terrorismo, la delegación de la India manifestó que, durante más de dos decenios, el terrorismo se había cobrado la vida de millares de hombres, mujeres y niños inocentes en el país. La comunidad internacional debería reconocer que el terrorismo constituía una violación directa de los derechos humanos, particularmente de los derechos más básicos, a saber, el derecho a la vida y el derecho a la libertad. Para la India cobraba suma importancia el compromiso de proteger a sus ciudadanos, lo que se llevaba a cabo de conformidad con su compromiso de proteger los derechos humanos.

20. La India participaba activamente en las deliberaciones sobre los derechos humanos en los foros internacionales que se ocupaban de promover y proteger esos derechos y las libertades fundamentales de todos. La India había desempeñado un papel de primer orden en la histórica lucha en favor de la descolonización y de la supresión del *apartheid*. La India figuraba entre los escasos países que habían sido miembros de la antigua Comisión de Derechos Humanos durante sus 60 años de existencia.

21. La delegación de la India señaló que, con objeto de seguir reforzando la protección de los derechos humanos en el país, el Parlamento había promulgado en 1993 la Ley de protección de los derechos humanos, en cuyo marco se había establecido la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Había 18 Estados que contaban con una comisión estatal de derechos humanos. Era de esperar que la Comisión Nacional de Derechos Humanos tuviera la misma independencia que el Tribunal Supremo de la India. Esa Comisión era una de las instituciones nacionales que mejor observaba los Principios de París en todo el mundo. Aunque la Comisión era un órgano que únicamente formulaba recomendaciones, sus informes se remitían al Parlamento, junto con el correspondiente informe del Gobierno sobre las medidas adoptadas. En caso de que no estuviera de acuerdo, el Gobierno tenía que exponer las razones al respecto en el informe sobre las medidas que había adoptado. La experiencia ponía de manifiesto que se había cumplido aproximadamente el 95% de las recomendaciones. La Comisión Nacional de Derechos Humanos estaba desempeñando un papel fundamental a los efectos de preparar un Plan de Acción Nacional para los Derechos Humanos, que abarcaría cuestiones tales como el derecho a la salud, a la educación, a la seguridad alimentaria, a la vivienda y a la justicia en el contexto penitenciario, así como el problema de la trata de mujeres y niños. El papel de la Comisión complementaba al de la judicatura. El Tribunal Supremo había remitido varias cuestiones importantes a la Comisión para que las examinara y, a su vez, ésta había entablado acciones concretas ante los tribunales por violaciones de los derechos humanos. Las directrices establecidas por la Comisión en relación con el tratamiento de los reclusos con enfermedades mentales y los casos de violación de niños habían sido adoptadas por el Tribunal Superior de Delhi, y se recomendaba su aprobación.

22. En relación con las mujeres y los niños, la delegación de la India manifestó que se estaba preparando un proyecto de ley contra el hostigamiento sexual en los lugares de trabajo. La Política Nacional de Habilidadación de la Mujer, de 2001, tenía por objeto impulsar el adelanto, el desarrollo y el empoderamiento de la mujer en todas las esferas. La Comisión Nacional para la Mujer había sido constituida con el mandato de proteger los derechos de la mujer. El 30% de todos los puestos de trabajo asalariados estaba reservado a las mujeres. La idea de la movilización de las mujeres mediante grupos de autoayuda a los efectos de la realización de actividades generadoras de ingresos había sido incorporada a programas tales como el denominado Swayamsidha, en cuyo marco se habían constituido 70.000 grupos de autoayuda con 1 millón de miembros. El Gobierno había emprendido una presupuestación basada en el género como mecanismo para incorporar una perspectiva de género a todos los sectores con el fin de que los presupuestos se adecuaran más a las necesidades de la mujer. Para brindar protección a las mujeres en situaciones difíciles, se disponía de más de 565 hogares de acogida y centros de acogida temporal, así como líneas de asistencia telefónica. Se había puesto en marcha un Plan para evitar la trata de seres humanos y para el rescate y la rehabilitación de las víctimas de la trata de seres humanos con fines de explotación comercial sexual. Se estaba preparando un nuevo plan de socorro y apoyo a las víctimas de violaciones. Entre las medidas especiales adoptadas para mejorar la situación educativa de las mujeres cabía mencionar el particular hincapié que se hacía en el objetivo de *Sarva Shiksha Abhiyan* (universalización de la enseñanza elemental). Las necesidades de salud de la mujer eran objeto de una atención prioritaria en el marco de la Misión nacional de salud rural.

23. La India estaba ejecutando el mayor programa del mundo en materia de atención de la salud infantil, a saber, los Servicios Integrados de Desarrollo del Niño, que proporcionan alimentación complementaria a más de 78 millones de mujeres y niños y educación preescolar a 32 millones de niños, así como apoyo y rehabilitación a estos últimos. En marzo de 2007 se estableció la Comisión para la Protección de los Derechos del Niño a fin de garantizar el disfrute efectivo de tales derechos. El Gobierno ha adoptado un enfoque progresivo y múltiple para eliminar el problema del trabajo infantil. El Plan de Acción de la Política nacional sobre el trabajo infantil, de 1987, incluía la aplicación cabal de la Ley de la abolición y reglamentación del trabajo infantil, de 1986, así como la prohibición de emplear a niños en ocupaciones peligrosas y como empleados domésticos. El proyecto nacional sobre el trabajo infantil se puso en marcha en 250 distritos en que se registraba un elevado porcentaje de trabajo infantil y se propone que el proyecto nacional aumente su alcance en los próximos años. Hay otras iniciativas, como incluir amplios programas de concienciación y sensibilización de varios interesados con miras al estricto cumplimiento de las medidas adoptadas. Recientemente se adoptó una importante medida, consistente en colaborar con las sociedades mercantiles a los efectos de eliminar el trabajo infantil en las cadenas de suministro. Se han empezado a adoptar medidas en el sector de la confección a fin de preparar un plan de acción para eliminar el trabajo infantil y, al mismo tiempo, proporcionar un empleo remunerado a las familias de los niños.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

24. Durante el diálogo interactivo las delegaciones que se indican a continuación formularon 42 declaraciones.

25. La delegación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, tras reconocer que la India era parte en cierto número de instrumentos internacionales de derechos humanos, señaló

que la India no había ratificado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas, Crueles, Inhumanos o Degradantes ni su Protocolo Facultativo. La delegación recomendó que la India ratificara los instrumentos lo antes posible. Además, pidió información adicional sobre:

a) las denuncias de ataque contra personas pertenecientes a minorías religiosas o de otro tipo, particularmente en el Estado de Orissa; b) las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones de órganos creados en virtud de tratados en relación con la Ley (de facultades especiales) de las Fuerzas Armadas; c) la legislación contra la conversión; y d) el proyecto de ley de delitos de violencia comunal. La delegación del Reino Unido acogió favorablemente la participación de la sociedad civil en el proceso preparatorio del país para el período de sesiones del EPU y recomendó que participara plenamente en su seguimiento.

26. La delegación de Ghana encomió a la India por las loables medidas que había adoptado para garantizar un equilibrio en todo el país en cuanto al disfrute de los derechos humanos de su numerosa población, lo que incluía la ejecución del proyecto nacional sobre el trabajo infantil y la aprobación de la Carta Nacional de los Niños y de un Plan nacional de acción para la niña. Ghana alentó a la India a seguir reforzando sus instituciones para proteger los derechos humanos. La delegación acogió favorablemente la cooperación de la India con los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y los órganos creados en virtud de tratados y recomendó que mejorara la cooperación con tales órganos y los interesados directos con miras a lograr una sociedad orientada al logro de los objetivos internacionalmente reconocidos en materia de derechos humanos.

27. La delegación del Canadá reconoció que la India era un país con muchas diferencias internas y que se enfrentaba a numerosos problemas. La delegación planteó cuestiones relacionadas con la Ley (de facultades especiales) de las Fuerzas Armadas, la situación de la sociedad civil y la situación de los dalit. Además, se refirió a denuncias de torturas y malos tratos perpetrados impunemente por la policía y las fuerzas de la seguridad en el marco de la Ley (de facultades especiales) de las Fuerzas Armadas. Se refirió también al compromiso contraído por el Primer Ministro y a los estudios realizados para reformar esa ley y preguntó si se habían adoptado medidas para derogar o reformar esa ley. La delegación dijo que la India era un modelo en el que florecían la sociedad civil y la democracia y en el que la prensa informaba abiertamente sobre las violaciones de los derechos humanos. No obstante, se refirió a denuncias sobre la utilización de la Ley de regulación de las contribuciones del extranjero para limitar la labor que realizaba la sociedad civil sobre cuestiones delicadas y señaló que había tenido conocimiento de que Amnistía Internacional había debido restringir su labor como consecuencia de esa ley. En relación con el seguimiento de las observaciones finales sobre la India aprobadas en 2007 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, la delegación del Canadá recomendó que la India comenzara a proporcionar datos desglosados sobre la discriminación por razones de la casta y otras causas conexas.

28. La delegación del Brasil señaló los problemas que enfrentaba la India y sus logros. Formuló varias preguntas relacionadas con: a) las medidas adoptadas para promover el empoderamiento de la mujer y las principales políticas encaminadas a incorporar una perspectiva de género en los planes nacionales; b) las medidas concretas adoptadas para luchar contra la extrema pobreza; y c) la evaluación de la estrategia destinada a poner fin al trabajo infantil. Además, el Brasil propuso que la India considerara la posibilidad de firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y los Convenios de la OIT N° 138, sobre la edad mínima de

admisión al empleo, y N° 182, sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.

29. La delegación de Bhután manifestó su reconocimiento por el informe nacional de la India y, en particular, por el amplio proceso de consultas realizado con miras a su preparación. Dijo que, en su calidad de vecino, Bhután se había inspirado en el compromiso de la India en pro del pluralismo y la tolerancia y se había beneficiado de su experiencia en relación con el establecimiento de una democracia floreciente, una judicatura independiente, una prensa libre y una dinámica sociedad civil. La delegación pidió información adicional sobre las valiosas lecciones que podía extraer de la experiencia de la India en relación con la organización de elecciones nacionales.

30. La delegación de Mauricio encomió a la India por su larga tradición democrática, que impregnaba a todos los sectores de la sociedad hasta llegar al nivel de base de los panchayats. Alentó a la India a compartir con la comunidad internacional sus mejores prácticas respecto de la promoción y protección de los derechos humanos, teniendo en cuenta la naturaleza multireligiosa, multicultural y multiétnica de la sociedad india.

31. La delegación de la Federación de Rusia señaló que la India era un Estado democrático que durante los últimos 60 años había puesto de manifiesto su compromiso en pro de los objetivos e ideales de la democracia. Comprendía que no se habían resuelto todos los problemas y que seguían planteándose cuestiones en relación con la situación de los grupos vulnerables de la población de la India. La delegación había quedado impresionada por los esfuerzos que el Gobierno realizaba para mejorar la situación de los derechos humanos, lo que incluía la eliminación de la discriminación y la pobreza, y para proteger los derechos de las mujeres y los niños. La delegación tomó nota del apoyo de la India a los mecanismos de los derechos humanos de las Naciones Unidas y a la labor del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), lo que incluía el pago de contribuciones financieras anuales. Además, dijo que el informe de la India ponía de manifiesto que uno de los elementos clave eran las instituciones nacionales de derechos humanos y agradeció a la delegación de la India sus explicaciones sobre la labor realizada acerca de las investigaciones independientes de las denuncias de violaciones de los derechos humanos. La delegación manifestó la opinión de que la experiencia de la India era innovadora en lo concerniente a garantizar la transparencia de la labor del Gobierno a todos los niveles y pidió a la India que proporcionara información sobre el alcance y los resultados de la Ley del derecho a la información, de 2005.

32. La delegación de Malasia encomió a la India por haber establecido un marco institucional, legislativo y administrativo para mejorar la situación de los derechos humanos de su población. Además, tomó nota del establecimiento de varias instituciones y comisiones nacionales que actuaban como órganos de vigilancia y se ocupaban de cuestiones tales como los derechos de la mujer, las minorías, las castas y tribus desfavorecidas, las clases atrasadas y los derechos del niño. Se pidió información adicional sobre la aplicación de sus recomendaciones.

33. La delegación de China tomó nota con reconocimiento de que la India contaba con un sistema arraigado de garantía de los derechos humanos y señaló que comprendía perfectamente el carácter pluralista, diverso y multicultural de la sociedad india, al tiempo que apreciaba las medidas especiales adoptadas para proteger los derechos de las minorías y otros grupos vulnerables. Mediante esas medidas, la India no sólo había logrado importantes progresos en la

esfera de los derechos humanos, sino que también había acumulado una rica experiencia para compartir con otros países. China, en su calidad de país en desarrollo, enfrentaba muchos problemas similares y, por esa razón, intercambiaría opiniones y experiencia con la India sobre las cuestiones siguientes. La delegación señaló que la India había adoptado muchas medidas positivas para garantizar los derechos de las mujeres y los niños y preguntó si las mujeres participaban en la formulación de tales medidas y cómo se proponía la India incrementar la participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones. En relación con el Programa nacional de garantía de empleo rural y sus logros, la delegación preguntó cómo se proponía la India seguir ejecutando ese Programa.

34. La delegación de Cuba acogió favorablemente el exhaustivo informe nacional y encomió a la India por la impresionante labor que había realizado para promover y proteger los derechos civiles y políticos, así como los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo. Manifestó que no tenía ninguna pregunta ni recomendación que hacer, ya que había acudido a la sesión para escuchar a la India y aprender de ella.

35. La delegación de Singapur felicitó a la India por el importante éxito que había tenido manteniendo un elevado ritmo de crecimiento económico, lo que había dado lugar a que salieran de la pobreza centenares de millones de personas. Con ello, la India había realizado importantes avances para promover los derechos humanos más básicos, a saber, los derechos a la alimentación, la vivienda y la salud. La delegación solicitó información complementaria sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la discriminación basada en la casta.

36. La delegación de Bélgica encomió a la India por los avances realizados, particularmente en relación con la posibilidad de hacer valer ante los tribunales ciertos derechos sociales y económicos en el contexto del derecho a la vida. En relación con la discriminación basada en la casta, particularmente contra las mujeres dalit, Bélgica deseaba saber qué medidas se estaban adoptando para aplicar la legislación contra la discriminación y cuál era el papel de la Comisión Nacional de Derechos Humanos al respecto. La delegación recomendó que se facilitaran datos desglosados sobre la discriminación basada en la casta con objeto de poder realizar una planificación destinada concretamente a mejorar la situación de los dalit.

37. En lo concerniente a la prohibición del trabajo infantil, la delegación de los Países Bajos recomendó que la India revisara su reserva al artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño y ratificara los Convenios Nos. 132 y 182 de la OIT. Además, pidió información adicional sobre cómo se estaban aplicando las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial respecto de las castas desfavorecidas. En su calidad de miembro de la troika, la delegación de los Países Bajos garantizó al Consejo y al Estado examinado que haría todo lo posible para conseguir resultados satisfactorios del proceso.

38. La delegación de la Arabia Saudita manifestó que la India descollaba por ser un país de tolerancia y pluralismo y que su Constitución era un instrumento amplio que preveía la promoción y protección de los derechos civiles y políticos, así como los derechos económicos, sociales y culturales. La delegación tomó nota de las actividades consignadas en el informe de la India y se refirió a la labor realizada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos a los efectos de preparar un Plan de acción nacional para los derechos humanos, así como al compromiso de la India de garantizar la independencia de todos los órganos que se ocupaban de los derechos humanos y de promover tales derechos sobre la base de un diálogo y una

cooperación eficaces. En enero de 2006 se había establecido un nuevo ministerio, a saber, el Ministerio de Asuntos de las Minorías, encargado de ocuparse de tales asuntos. A este respecto, la delegación preguntó en qué medida el programa de 15 puntos sobre esa cuestión contribuía a mejorar la situación de las minorías y cuál era el papel que desempeñaba la sociedad civil al respecto.

39. La delegación de Luxemburgo, después de encomiar a la India por las importantes medidas constitucionales y legislativas adoptadas para luchar contra la discriminación, hizo suya la recomendación de Bélgica de que se presentaran datos desglosados. La delegación pidió información adicional acerca de lo siguiente: a) las estadísticas sobre la jurisprudencia relacionada con las leyes discriminatorias; b) en qué medidas se cumplían las recomendaciones formuladas por los órganos creados en virtud de tratados en lo concerniente a las castas y tribus desfavorecidas; c) las medidas adoptadas para luchar contra el trato discriminatorio en favor de los hombres, incluido el feticidio; y d) el derecho a la alimentación de la población campesina.

40. La delegación de Alemania pidió a la India que proporcionara información complementaria acerca de lo siguiente: a) en qué medida se cumplían las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en relación con los dalit y las castas desfavorecidas; b) cuál era la posición del Gobierno en relación con la recomendación de varios órganos de tratados de que se derogase la Ley (de facultades especiales) de las Fuerzas Armadas, de 1958; y c) qué medidas concretas se estaban adoptando para poner en práctica la legislación nacional por la que se suprimía el trabajo infantil.

41. La delegación de los Estados Unidos de América manifestó satisfacción por el hecho de que una nación tan diversa como la India emprendiese el proceso del EPU. La delegación pidió más detalles sobre lo siguiente: a) la libertad de religión y de expresión y la promulgación de leyes estatales contra la conversión; b) las medidas que se estaban adoptando para luchar contra la corrupción de la policía y el Gobierno; c) la aplicación de las leyes contra el trabajo infantil; d) los delitos contra la mujer, incluidos los de violencia en el hogar, asesinatos relacionados con la dote, crímenes por razones de honor y abortos de fetos de sexo femenino; y e) la aceptación social de la discriminación basada en la casta.

42. La delegación de Argelia felicitó a la India por el enfoque participativo adoptado en la preparación del informe nacional. Después de destacar el crecimiento económico que estaba registrando la India, lo que había dado lugar a un aumento de las diferencias entre los ricos y los pobres, preguntó si se estaban adoptando enfoques innovadores para lograr que ese desarrollo económico no menoscabara el disfrute de los derechos humanos de todos los sectores de la sociedad. La delegación manifestó que era consciente de que la elevada tasa de crecimiento de la India en los últimos años no había beneficiado suficientemente a los pobres, lo que había incrementado la estratificación social entre los sectores más ricos de la sociedad y los más necesitados. La delegación recomendó que la India examinara nuevos modos de contrarrestar esa inquietante tendencia que menoscababa los derechos económicos fundamentales de los grupos vulnerables y que compartiera sus conclusiones con los países de África, donde imperaba la pobreza.

43. La delegación de Bangladesh indicó que, en su calidad de vecino, comprendía la situación de la India y compartía una historia común. La India, que era una democracia dinámica y que

había logrado una notable prosperidad económica en los últimos años, despertaba grandes expectativas. La delegación tomó nota del establecimiento de un Ministerio de Asuntos de las Minorías y destacó la labor encomiable que realizaba la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Habida cuenta de que se estaba considerando la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos en Bangladesh, se seguía con sumo interés la labor realizada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India y Bangladesh confiaba en emular sus buenas prácticas. La delegación preguntó cómo el Gobierno de la India atendía a la necesidad de proporcionar educación general teniendo en cuenta el Plan de acción nacional de formación sobre los derechos humanos.

44. La delegación de Francia encomió el compromiso de la India respecto de los derechos humanos y el pluralismo. Formuló una pregunta y una recomendación en relación con la ratificación de la Convención contra la Tortura. Además, preguntó de qué medios disponían la Comisión Nacional de Derechos Humanos y las comisiones nacionales que se ocupaban de la mujer, las minorías y las castas y tribus desfavorecidas y qué análisis podía hacerse de su labor. Por último, en relación con las comunidades más vulnerables y su integración, la delegación de Francia deseaba saber cuáles serían los resultados que se obtendrían si se realizara un balance de su integración.

45. La delegación de la India manifestó su gratitud a todos los que habían participado activamente en el diálogo, que consideró interesante y productivo.

46. En relación con la Convención contra la Tortura, la delegación manifestó que su país la había firmado y que respaldaba sus objetivos. Además, el Código Penal contenía claras disposiciones sobre la tortura y el Tribunal Supremo de la India, en un fallo bien conocido, a saber, *D. K. Basu c. Union of India*, había dictado importantes directrices sobre la detención, que eran aplicables en toda la India. El Gobierno estaba tramitando activamente la ratificación de la Convención contra la Tortura.

47. En relación con las preguntas formuladas acerca de la Ley (de facultades especiales) de las Fuerzas Armadas, de 1958, la delegación de la India señaló que, aun cuando su país había tenido que hacer frente al terrorismo durante más de dos decenios, sus leyes, incluidas las leyes especiales promulgadas al respecto, siempre contenían disposiciones claras para su revisión administrativa y judicial. En la jurisprudencia de la India quedaba bien sentado el principio de que toda la legislación había de ajustarse a la estructura básica de la Constitución y estaba sujeta a revisión judicial. La constitucionalidad de la Ley (de facultades especiales) de las Fuerzas Armadas, de 1958, había sido respaldada por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo. Además, era importante señalar que las fuerzas armadas de la India se regían por sus leyes, que, además, garantizaban la rápida tramitación de las denuncias por violaciones. A los efectos de garantizar el respeto de los derechos humanos mientras se realizaban operaciones contra el terrorismo, se habían establecido cursos de formación especial y procedimientos de actuación para orientar a las fuerzas sobre el terreno.

48. En relación con la Ley de regulación de las contribuciones del extranjero, de 2006, la delegación dijo que el objetivo primordial de la ley era unificar la legislación para regular la aceptación y utilización de las contribuciones del extranjero a cambio de actividades realizadas de buena fe y prohibir la utilización de tales contribuciones para realizar actividades perjudiciales para los intereses nacionales. Mediante esta ley se intentaba lograr un equilibrio

entre los intereses de la seguridad nacional y las corrientes de contribuciones del extranjero con fines de beneficencia, estableciendo para ello un régimen más claro y transparente. La ley estaba siendo examinada por el Comité Parlamentario Permanente, que formularía recomendaciones al respecto.

49. En lo concerniente a las perturbaciones de la convivencia que se habían producido el 24 de diciembre de 2007 en el distrito predominantemente tribal de Kandhamal, Orissa, entre hindúes (kui) y cristianos (panas), la delegación de la India manifestó que la causa subyacente parecía haber sido la oposición de larga data de los hindúes tribales a la petición de los cristianos de ser clasificados como tribu desfavorecida. Durante los enfrentamientos, murieron 3 personas y otras 25 resultaron heridas. A consecuencia de los enfrentamientos, se produjeron daños en bienes privados y públicos. La situación pudo ser controlada. Se registraron 125 agresiones y 173 personas fueron detenidas. El Gobierno del Estado ordenó una investigación judicial de los incidentes. Por otra parte, se constituyeron 284 comités de paz que han celebrado 350 reuniones hasta el momento. El Gobierno del Estado ha anunciado un conjunto de medidas de rehabilitación de las viviendas dañadas y el pago de una donación de 100.000 rupias a los familiares más próximos de las tres personas fallecidas. El Primer Ministro aseguró a las delegaciones cristianas que el Gobierno adoptaría todas las medidas necesarias para velar cabalmente por la seguridad y proteger la libertad religiosa garantizada por la Constitución a todos los ciudadanos y que no tolerarían ninguna actividad encaminada a perturbar la convivencia o la secularidad del país.

50. La República de Corea acogió favorablemente los esfuerzos realizados por la India para promover y proteger los derechos de las poblaciones indígenas y tribales. Pidió aclaraciones sobre los planes para proteger tales derechos en las zonas de reciente industrialización. También pidió más información sobre el artículo 197 del Código de Procedimiento Penal, de 1973, en relación con la impunidad de los funcionarios públicos. Además, preguntó cuál era la posición de la India en relación con las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, particularmente en lo concerniente a la situación de las mujeres dalit.

51. La delegación de México felicitó a la India por los progresos que había realizado en la esfera de los derechos humanos, dijo que muchos países reconocían también los problemas que enfrentaba la India y se refirió a su admiración por las tradiciones democráticas y humanistas de la India. En lo concerniente a la preparación de un Plan de acción nacional para los derechos humanos y a las metas y los objetivos establecidos con fines de evaluación, la delegación de México sugirió que la India considerara positivamente las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados y los procedimientos especiales, particularmente en relación con la situación de las mujeres y los niños. Además, manifestó su reconocimiento por las medidas que se estaban adoptando a fin de ratificar la Convención contra la Tortura y recomendó que la India procediese también a ratificar ese instrumento. Por último, la delegación dijo que tenía interés en conocer mejor el Plan de acción nacional de formación sobre los derechos humanos en la India.

52. La delegación de Nigeria encomió la política de la India de establecer un equilibrio entre los derechos humanos y las cuestiones de desarrollo. Recomendó que la India adoptara todas las medidas necesarias para ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos que había firmado, particularmente la Convención contra la Tortura y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Además, señaló que,

dado que la India había pasado a incorporarse al grupo de elite de las sociedades desarrolladas por los avances de su economía, sería deseable que esos avances beneficiaran a un gran número de indios que vivían por debajo del umbral de pobreza.

53. La delegación de Italia pidió información adicional sobre lo siguiente: a) cómo se contemplaban en el Plan de acción nacional de formación sobre los derechos humanos las prácticas y costumbres tradicionales y las castas y tribus desfavorecidas; y b) el proyecto nacional sobre el trabajo infantil. La delegación recomendó que se reforzara la educación en materia de derechos humanos, especialmente a fin de hacer debidamente frente al fenómeno de la discriminación basada en el género y en la casta. Por otra parte, recomendó que se adoptaran medidas para ratificar la Convención contra la Tortura.

54. La delegación de Letonia destacó la positiva cooperación de la India con los procedimientos especiales y dijo que desearía que la India considerara la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

55. La delegación de Venezuela manifestó que valoraba los esfuerzos realizados por la India para promover y proteger los derechos humanos. Subrayó que, al igual que la India, atribuía especial importancia a los aspectos relacionados con la salud y se refirió al plan de seguro de enfermedad para los trabajadores del sector no estructurado, al que se hacía referencia en el informe de la India. La delegación destacó que dicha cuestión también estaba siendo examinada en Venezuela y que los trabajadores de ese sector de la economía deberían disfrutar de las prestaciones de la seguridad social y que deberían establecerse las mismas condiciones para los trabajadores de los sectores no estructurado y estructurado y de los sectores público y privado. Además, expresó su deseo de obtener más información sobre el plan, así como sobre el alcance y las perspectivas que tenía para aplicarlo el Gobierno de la India.

56. La delegación de Suiza se refirió a las denuncias de torturas indicadas por el Comité de Derechos Humanos y el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y acogió favorablemente la firma por la India de la Convención contra la Tortura y su determinación de ratificarla. Por consiguiente, recomendó que la India procediera a hacerlo lo antes posible. Además, alentó a la India a responder favorablemente a la reiterada petición formulada por el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura de que se le permitiera llevar a cabo una misión en el territorio de la India lo antes posible. Por último, recomendó que la India cursara una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo.

57. La delegación de Sudáfrica dijo que era alentador el enfoque de la India de respaldar el pluralismo en el contexto de la promoción y protección de los derechos humanos. Además, rindió homenaje a la India por los esfuerzos realizados en apoyo de la lucha por la libertad durante la época del *apartheid*. La delegación expresó su deseo de obtener más información sobre lo siguiente: a) el funcionamiento de las comisiones nacionales establecidas para ocuparse de las minorías y de los grupos vulnerables y los resultados obtenidos por ellas; y b) el sistema de distribución de alimentos y su funcionamiento en todos los sectores de la población.

58. La delegación de Azerbaiyán pidió a la India que facilitara información sobre lo siguiente: a) qué medidas prácticas se estaban adoptando para luchar contra la pobreza; b) cuáles eran las dificultades experimentadas por las castas y tribus desfavorecidas en lo concerniente a sus

derechos humanos; c) qué planes nacionales existían en relación con los desplazados en el interior del país y en qué medida las organizaciones internacionales humanitarias tenían acceso a las regiones afectadas por los desplazamientos internos; d) la asistencia a la escuela de los niños en las zonas rurales; y e) la formación en materia de derechos humanos que se impartía a la policía y a las fuerzas de seguridad.

59. La delegación de la República Islámica del Irán encomió a la India por sus valiosos esfuerzos y sus compromisos para promover y proteger los derechos humanos y le pidió que facilitara más detalles sobre lo siguiente: a) la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, particularmente el derecho al desarrollo; b) las medidas adoptadas para desarrollar una cultura favorable a los derechos humanos; y c) el papel que la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos podían desempeñar al respecto.

60. La delegación de Nepal dijo que hacía pocas horas que su país había celebrado con éxito unas elecciones históricas a la Asamblea Constituyente a fin de institucionalizar el proceso de paz, establecer la democracia y situar a los derechos humanos en el centro de la acción del Gobierno. La delegación felicitó calurosamente a la India por haber logrado mantener la democracia durante 60 años y dijo que la India era la principal y más representativa democracia del mundo. La delegación manifestó que, como consecuencia del enraizamiento de la democracia en la India, ésta contaba con instituciones fuertes, un poder judicial independiente, medios de comunicación dinámicos y libres y una población que participaba en la gobernación del país. La delegación encomió a la India por el modo eficaz con que aplicaba diferentes políticas, planes y programas para promover la igualdad y la justicia, así como por sus programas de acción afirmativa destinados a hacer frente a la situación de las comunidades marginadas, promover y proteger los derechos de las mujeres y los niños y prestar apoyo a las personas con discapacidad y a las personas de edad. Habida cuenta del papel ejemplar de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la delegación de Nepal preguntó en qué medida la Comisión podía compartir su experiencia con otros países como práctica idónea.

61. La delegación de Sri Lanka manifestó su respeto y su admiración profundos por los logros de la India. Ésta constituía un ejemplo de cómo hacer frente a la compleja cuestión de lograr la unidad en el marco de la diversidad. La delegación dijo que las ideas subyacentes en la Constitución de la India eran paralelas, en esa parte del mundo, a los logros conseguidos por los redactores de la Constitución de los Estados Unidos de América y que ese marco había resultado muy útil para la India. Señaló que, pese a la existencia de una estructura política federal democrática en la India, había desde hacía muchos decenios grupos terroristas separatistas, principalmente en el nordeste de ese país, lo que ponía de manifiesto que carecía de fundamento la idea de que el federalismo o cierto grado de federalismo era suficiente para erradicar los movimientos terroristas cuando se daban circunstancias especialmente difíciles. La delegación dijo que admiraba mucho el modo en que la India había desarrollado el concepto de nación, que era amplio, integrador y pluralista, y admiraba la determinación de la India de salvaguardar, promover y proteger los derechos humanos como un asunto propio.

62. La delegación del Ecuador manifestó que la India era un país multicultural y con una larga historia jurídica. Habida cuenta de ello, el Ecuador deseaba obtener más información acerca del enfoque de la India para conseguir la realización progresiva de los derechos sociales y culturales sin que ello afectara al patrimonio cultural, la diversidad social y los usos y costumbres del país.

63. La delegación de Palestina manifestó su reconocimiento por la capacidad de la India de alimentar a una población de más de 1.000 millones de personas y dijo que ello constituía un gran logro que debía ser emulado y ponía claramente de manifiesto el éxito de la planificación económica de la India y de su puesta en práctica. Su Constitución se basaba en nobles valores y principios. Había seguido una trayectoria democrática en la que se velaba por los derechos de las mujeres, los niños, los ancianos y las personas discapacitadas, así como por el respeto de todas las religiones. La delegación preguntó cómo había conciliado la India ese progreso y el respeto de los derechos sociales y culturales que estaban estrechamente vinculados a sus tradiciones, su civilización, su herencia y su patrimonio humanista ancestral.

64. La delegación de la República Árabe Siria encomió a la India por su informe y la transparencia y el espíritu cooperativo con que había sido preparado. Pidió información adicional sobre el papel de la judicatura a los efectos de establecer el marco de promoción de los derechos humanos en la India.

65. La delegación de Egipto dijo que estaba impresionada por el alcance que tenían en la Constitución de la India los principios fundamentales relacionados con los derechos humanos, así como por su infraestructura en materia de tales derechos. La delegación formuló preguntas en relación con lo siguiente: a) la Ley del derecho a la información, de 2005, y los resultados tangibles que se hubieran obtenido al respecto; y b) los éxitos y los problemas registrados a los efectos de la integración de las mujeres en las actividades de desarrollo económico de la India.

66. La delegación de Eslovenia agradeció a la India el amplio informe nacional que había presentado y formuló preguntas sobre lo siguiente: a) las medidas adoptadas para hacer frente a la falta de leyes nacionales contra los castigos corporales en las escuelas, los sistemas de atención alternativos y el hogar; b) las medidas adoptadas para integrar una perspectiva de género en el EPU y el consiguiente proceso de consultas y de seguimiento; y c) la Ley de matrimonios civiles especiales y el hecho de que ésta no se hubiera reformado para permitir que las mujeres tuvieran iguales derechos respecto de los bienes acumulados durante el matrimonio. A este respecto, la delegación de Eslovenia preguntó si la India tenía previsto aplicar las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de que se modificara la ley en consecuencia.

67. La delegación de Suecia formuló dos preguntas que, según ella, también podían ser consideradas recomendaciones. La India había ratificado varios instrumentos de derecho internacional relacionados con los derechos humanos o se había adherido a ellos, pero también había instrumentos en los que no era parte, particularmente la Convención contra la Tortura, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y los Convenios Nos. 138 y 182 de la OIT sobre el trabajo infantil. La delegación tomó nota con interés del propósito de la India de ratificar la Convención contra la Tortura y alentó a su Gobierno a que lo hiciera. Además, le pidió que explicara las actividades que estaba realizando para ratificar otros instrumentos de derecho internacional relacionados con los derechos humanos, particularmente los Convenios Nos. 138 y 182 de la OIT sobre el trabajo infantil. En segundo lugar, manifestó que la conducta homosexual estaba prohibida por el Código Penal de la India y que había organizaciones de la sociedad civil que habían denunciado discriminaciones contra los homosexuales, las lesbianas, los bisexuales y los transexuales por parte de los agentes del Estado y de la sociedad en general. Preguntó al Gobierno de la India cuáles eran las medidas que estaba adoptando para garantizar la plena igualdad ante la ley, independientemente de la orientación sexual que se tuviera.

68. La delegación de Túnez encomió a la India por su informe, que era también un ejemplo del pluralismo y del respeto a la diversidad que caracterizaban a la vida política y social del país. Tomó nota del compromiso de la India de seguir promoviendo los derechos de la mujer y los grupos vulnerables. La alentó a continuar realizando esfuerzos para posibilitar una vida armoniosa en una sociedad multirreligiosa, multicultural, multiétnica y multilingüística y a velar por que esa sociedad, que representaba la quinta parte de la población mundial, pudiera gozar de condiciones adecuadas de alimentación, vivienda, atención de la salud y educación.

69. La delegación de Israel subrayó la importancia de institucionalizar principios tales como la libertad de expresión en la democracia más poblada del mundo y tomó nota del contenido del informe del Estado al respecto. Señaló que la India había sido uno de los primeros países en ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Habida cuenta de una recomendación formulada en 2004 por el Comité de los Derechos del Niño para hacer frente a la falta de instalaciones y servicios en la India para los niños con discapacidad, así como al reducido número de maestros especializados en niños con discapacidad, Israel preguntó cómo tenía previsto la India aplicar la Convención para poner en práctica esa recomendación concreta. Además, preguntó si la Convención serviría de plan de acción nacional para integrar más adecuadamente a las personas con discapacidad en la sociedad india.

70. La delegación de Qatar manifestó su reconocimiento por las medidas adoptadas por la India para hacer frente a esos problemas sin menoscabar los derechos humanos y de conformidad con la Constitución, que garantizaba sin discriminación a todos los ciudadanos el derecho a disfrutar de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. Dijo que en la India convivían casi todas las religiones del mundo y que en ese país todas las sectas disfrutaban del derecho a establecer instituciones con fines religiosos y educativos. Se hizo referencia al importante papel que desempeñaba la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India a los efectos de establecer un plan de acción nacional para los derechos humanos que abarcara cuestiones tales como los derechos a la salud, la educación, la alimentación, la seguridad, la vivienda y la justicia. Además, la delegación se refirió a otros ejemplos del compromiso de la India respecto de los derechos humanos, lo que incluía la aprobación de un Plan de acción nacional de formación sobre los derechos humanos, especialmente para las escuelas, institutos y universidades, la labor de millares de organizaciones no gubernamentales (ONG) en la India y la ratificación por ese país de ciertos instrumentos internacionales de derechos humanos, así como la cooperación con las organizaciones internacionales.

71. La delegación de Marruecos acogió favorablemente los esfuerzos realizados por la India para promover los derechos de la mujer y su empoderamiento en las esferas política y social. Habida cuenta de la importancia de las comunidades indias en todo el mundo, la delegación de Marruecos preguntó acerca de los planes e iniciativas que tenía la India para proteger los intereses y los derechos de esas comunidades.

72. Después del diálogo, la delegación de la India, en respuesta a las preguntas formuladas, manifestó que había escuchado con atención y respeto y que tomaba nota de las observaciones y las examinaría, lo que le permitiría adquirir un elevado grado de experiencia y de conocimientos. El Brasil, Argelia y Nigeria se habían referido al espectacular crecimiento de la India, pero habían formulado acertadas preguntas acerca de si se trataba de un crecimiento integrador y de si la diferencia entre los ricos y los pobres no estaba aumentando. Esa era una de las grandes preocupaciones de la India y se estaba haciendo todo lo posible para que no hubiera disparidades

entre los ricos y los pobres. En el presupuesto presentado recientemente por el Ministro de Finanzas, la India había decidido cancelar 15.000 millones de dólares de la deuda de los agricultores. Ese era uno de los principales programas emprendidos por un gobierno para promover el bienestar de sus agricultores. No obstante, no se trataba de una medida excepcional. La India se había comprometido a realizar esfuerzos sistemáticos y coordinar programas. El crecimiento de la economía de la India era espectacular y uno de los motores eran las zonas económicas especiales. Ello había dado lugar a cierta agitación en algunas partes del país, si bien lo importante para el Gobierno era que las zonas económicas especiales generaran prosperidad en los lugares en que se estaban estableciendo. Había planes de rehabilitación, empleo y desarrollo comunitario en beneficio de la población afectada. La India seguía siendo consciente de que, para reducir la pobreza, había que brindar oportunidades de empleo y de educación. A este respecto, la India señaló que era probable que lograra un 100% de cobertura de la enseñanza primaria para 2010.

73. La delegación de la India manifestó que el Canadá y otros países se habían referido a la impunidad de las violaciones de los derechos humanos en el marco de la Ley de las Fuerzas Armadas, lo cual no era cierto. La delegación manifestó que no había ninguna fuerza, ya fuera armada o de la policía, que actuara con impunidad. Las fuerzas armadas tenían órdenes estrictas de no infringir los derechos humanos y se estaban adoptando medidas tajantes y resolviendo rápidamente los incidentes, particularmente mediante consejos de guerra.

74. En relación con la discriminación basada en la casta y la discriminación racial, la delegación de la India señaló que el Canadá y Alemania se habían referido a la posición de la India en cuanto al alcance de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. La delegación señaló que su posición respecto de esa Convención no había cambiado y que si bien reconocía que existía la discriminación basada en la casta, dado que ese sistema, que era exclusivo de la India, no era racial en su origen, no podía considerarse que la discriminación basada en la casta fuese una forma de discriminación racial.

75. En relación con las preguntas de la Arabia Saudita y de Bangladesh, sobre las minorías, la delegación de la India dijo que esas minorías, tanto religiosas como culturales, disfrutaban de un régimen especial. El derecho a gestionar las instituciones propias impartiendo educación y enseñanza religiosa y cultural era un derecho fundamental que había sido reiteradamente protegido en una serie de fallos del Tribunal Supremo. El Programa de 15 puntos del Primer Ministro contenía elementos interesantes, tales como la mejora de las oportunidades en materia de enseñanza. Uno de los grandes éxitos en esa esfera había sido el aumento del número de mujeres musulmanas que participaban en la organización de la enseñanza en la esfera no religiosa. Ello contribuiría en gran medida a la incorporación de las minorías. En las zonas de especial sensibilidad comunal, la India había establecido comités a nivel de calle y de distrito para incrementar la comprensión y la tolerancia. Ello había tenido un gran éxito por lo que respecta a eliminar la desconfianza y los recelos.

76. En lo concerniente a la educación en materia de derechos humanos, la delegación de la India señaló que en 2005 se había puesto en marcha un programa novedoso de formación jurídica básica, que había servido para que la población conociera mejor sus derechos y sus posibilidades de acceder a los tribunales, particularmente en el caso de la población de las zonas rurales.

77. La delegación de la India dijo que su Gobierno tenía estadísticas sobre las castas y tribus desfavorecidas y que tales estadísticas eran de dominio público.
78. En relación con la pregunta formulada por la delegación de la República de Corea sobre el desplazamiento de la población tribal de las zonas boscosas, la delegación de la India manifestó que, sobre la base de un fallo del Tribunal Supremo, las zonas forestales no podían destinarse a otros usos sin previa aprobación y que no podía haber ningún desplazamiento a menos que mediase una propuesta amplia para el reasentamiento de las tribus como parte del proyecto. Esa había sido también la posición de la India en relación con la ejecución de los proyectos mineros de Orissa.
79. La delegación de la India señaló que algunos Estados habían promulgado leyes contra la conversión para fiscalizar y regular las conversiones forzadas.
80. La delegación de Nigeria se refirió a las desapariciones forzadas y la delegación de la India manifestó que había firmado la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas el día en que se abrió a la firma el año anterior y que el proceso de ratificación estaba en curso.
81. En relación con la pregunta formulada por Letonia y Suiza sobre una invitación permanente a los procedimientos especiales, la delegación de la India dijo que no estaba de acuerdo con cursar invitaciones permanentes, pero que mantenía una posición sumamente abierta al respecto y había cursado invitaciones siempre que se le había pedido. La India consideraba que, en su calidad de país en desarrollo con capacidad limitada, necesitaba preparar debidamente tales visitas, razón por la que debían ser comunicadas con suficiente antelación.
82. En lo concerniente a la pregunta formulada por la República Árabe Siria sobre el papel de la judicatura a los efectos de la protección de los derechos humanos, la delegación de la India manifestó que la judicatura desempeñaba una función de centinela y vigilante de los derechos humanos en la India. Los tribunales, incluidos el Tribunal Supremo y los tribunales superiores, eran fácilmente accesibles a la gente común y corriente y habían actuado incluso sobre la base de la información recibida en una tarjeta postal enviada por una persona detenida.
83. En respuesta a la pregunta formulada por Egipto sobre la Ley del derecho a la información, la delegación de la India dijo que esa ley era uno de los grandes logros de la historia legislativa. El hecho de que el Gobierno y el legislativo hubiesen decidido quedar supeditados a esa ley constituía un importante elemento de control de su labor.
84. En lo concerniente a las observaciones formuladas por Suecia sobre la conducta homosexual, la delegación de la India manifestó que el concepto de delitos sexuales "contra natura" se había introducido en el artículo 377 del Código Penal de la India, de 1860. Ese era un concepto esencialmente occidental que se había mantenido durante años. El concepto de homosexualidad como tal no aparecía mencionado en el Código Penal y podía discutirse si se trataba o no se trataba de una conducta "contra natura". Una ONG había pedido al Tribunal Superior de Delhi que declarara que el artículo 377 del Código Penal era inconstitucional. El fallo del Tribunal Superior desestimando la petición fue impugnado ante el Tribunal Supremo, el cual remitió el asunto al Tribunal Superior para que lo reconsiderara. La cuestión se sometió a la Comisión de Derechos de la India, la cual opinó que la sociedad india consideraba a la sazón

que la homosexualidad no era una forma de comportamiento aceptable. No obstante, el asunto está siendo examinado por los tribunales de la India.

85. Para concluir, el Embajador y Representante Permanente de la India, Excmo. Sr. Swashpawan Singh, agradeció a todos su presencia y su participación constructiva en el marco de un diálogo libre y franco. La delegación de la India manifestó que el debate le había resultado sumamente útil, ya que había constituido una oportunidad sin precedente para conocer cómo la comunidad internacional consideraba y valoraba los esfuerzos de la India con miras a la realización de los derechos humanos. Resultaba satisfactorio observar que se reconocían positivamente los esfuerzos de la India y que muchas de las iniciativas emprendidas por dicho país se consideraban ejemplos de prácticas óptimas. La India seguía siendo consciente de los problemas existentes y se había comprometido a perseverar con diligencia para resolverlos dentro de los parámetros de su Constitución. La delegación dijo que siempre había mostrado una posición abierta con miras a aceptar las transformaciones que experimentaban las normas internacionales de derechos humanos y seguía estando dispuesta a hacerlo. En algunos casos la India se había adherido a normas básicas de un instrumento internacional sin ser parte en él, como la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951. En otros casos, la legislación interna superaba a las normas internacionales en vigor; ello ocurría con las facilidades para hacer valer los derechos económicos, sociales y culturales. La delegación señaló que su propia experiencia de ser examinada confirmaba una vez más su convencimiento de las numerosas posibilidades que ofrecía el EPU. Con todo, el proceso y el éxito del mecanismo dependerían del compromiso constructivo de delimitar esferas concretas de cooperación, lo que daría lugar a que la situación cambiara realmente sobre el terreno.

II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

86. Durante el diálogo interactivo se formularon las recomendaciones siguientes:

1. **Agilizar la ratificación de la Convención contra la Tortura (Reino Unido, Francia, México, Nigeria, Italia, Suiza y Suecia) y su Protocolo Facultativo (Reino Unido);**
2. **Seguir consiguiendo que la sociedad civil participe plenamente en el seguimiento del EPU de la India, tal como hizo en su preparación (Reino Unido);**
3. **Seguir dinamizando los mecanismos existentes para hacer frente mejor a los problemas relacionados con los derechos humanos (Ghana);**
4. **Promover una mayor cooperación con los órganos de derechos humanos y todos los interlocutores pertinentes con el fin de que la sociedad se oriente hacia el logro de los objetivos de derechos humanos internacionalmente reconocidos (Ghana);**
5. **Mantener datos desglosados sobre la discriminación por razones de casta y otras razones conexas (Canadá, Bélgica y Luxemburgo);**

6. **Considerar la posibilidad de firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Brasil);**
7. **Considerar la posibilidad de firmar y ratificar los Convenios Nos. 138 y 182 de la OIT (Brasil, Países Bajos y Suecia);**
8. **Compartir las mejores prácticas en relación con la promoción y protección de los derechos humanos, teniendo en cuenta el carácter multirreligioso, multicultural y multiétnico de la sociedad india (Mauricio);**
9. **Revisar la reserva al artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño (Países Bajos);**
10. **Examinar nuevas formas de hacer frente a las crecientes desigualdades económicas y sociales dimanantes del rápido crecimiento económico y compartir las experiencias/los resultados de las prácticas idóneas en la lucha contra la pobreza (Argelia);**
11. **Tener en cuenta las recomendaciones formuladas por los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales, especialmente las relacionadas con las mujeres y los niños, en el proceso en curso de elaboración del Plan de acción nacional para los derechos humanos (México);**
12. **Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Nigeria);**
13. **Reforzar la educación en materia de derechos humanos, especialmente a fin de abordar eficazmente el fenómeno de la discriminación basada en el género y la casta (Italia);**
14. **Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales (Letonia y Suiza);**
15. **Recibir lo antes posible al Relator Especial sobre la cuestión de la tortura (Suiza);**
16. **Integrar plenamente una perspectiva de género en el proceso de seguimiento del EPU (Eslovenia);**
17. **Cumplir las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de que se modifique la Ley de matrimonios especiales teniendo en cuenta el artículo 16 y la recomendación general 21 del Comité acerca del reconocimiento de la igualdad de derechos sobre los bienes acumulados durante el matrimonio (Eslovenia);**
18. **Seguir realizando esfuerzos para propiciar una vida armoniosa en una sociedad multirreligiosa, multicultural, multiétnica y multilingüe y garantizar a esa sociedad, que representa la quinta parte de la población mundial, una**

alimentación, una vivienda, una atención de la salud y una educación adecuadas (Túnez).

87. Las recomendaciones serán examinadas por la India, la cual responderá oportunamente a ellas. Las respuestas de la India se incluirán en el informe con los resultados del EPU que aprobará el Consejo de Derechos Humanos en su octavo período de sesiones.

88. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe se hacen eco de la posición de los Estados que las presentan y del Estado examinado. No ha de entenderse que cuentan con el respaldo del Grupo de Trabajo como tal.

Anexo

COMPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN

La delegación de la India estaba encabezada por el Excmo. Sr. Swashpawan Singh, Embajador y Representante Permanente de la India ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, y contaba con 13 miembros:

Sr. Goolam E. Vahanvati, Fiscal General de la India

Sr. Vivek Katju, Secretario Adjunto del Ministerio de Relaciones Exteriores encargado de las organizaciones internacionales

Sra. Anita Choudhary, Secretaria Adjunta del Ministerio del Interior

Sr. Mohinder Singh Grover, Representante Permanente Adjunto de la India ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Sr. Manjeev Singh Puri, Secretario Adjunto de la División de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones relacionadas con los derechos humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Narinder Singh, Secretario Adjunto y Jefe de la División Jurídica y de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores

Sra. Manjula Krishnan, Asesora Económica del Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño

Sr. Rajiv Chander, Ministro (Asuntos Políticos y Económicos) de la Misión Permanente de la India ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Sr. Raj William, Consejero de la Misión Permanente de la India ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Sr. Nilambuj Sharan, Secretario Adjunto del Ministerio de Justicia Social e Integración

Sr. Manu Mahawar, Primer Secretario de la Misión Permanente de la India ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Sra. Paramita Tripathi, Secretaria Adjunta de la División de las Naciones Unidas del Ministerio de Relaciones Exteriores.
